



<http://saia.pereira.gov.co>

(6)

ALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 16597-2016

Fecha: 12/04/2016 11:21:57

Redido por: JOSE OJER BUETRAGO

Título: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo

Al contestar citar este radicaao

03108

Pereira, 11 ABR 2016

Doctora:
GLORIA INÉS ACEVEDO ARIAS
Secretaria de Planeación Municipal
Ciudad.

Asunto: Información Convocatoria para conformar comité de estratificación año 2016-2018.

Cordial saludo, Dra. Acevedo,

En virtud de la Ley 136 de 1994 en su artículo 178 numerales 2° **"Defender los intereses de la sociedad"**, en concordancia con lo anterior y atendiendo la solicitud de parte de ustedes del 17 de Febrero/2016, me permito informarle que mediante Resolución 051 del 11 de Abril de 2016, por medio de la cual se convoca a las personas interesadas en formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pereira para el periodo 2016-2018, en representación de la comunidad, en consecuencia con lo anterior las inscripciones inician el próximo **lunes 25 de abril hasta el viernes 29 de abril de los corrientes**, las inscripciones se recibirán en la Personería Municipal ubicada en la calle 25 No 7-48. Tercer Piso, en el horario comprendido de 8:00 am a 12 pm y de 1:00 pm- 5 pm.

Le anexo copia de la Resolución 051 de 11 de abril/2016.

Cordialmente,

CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS
Personera Delegada Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Dirección: Unidad Activa el Lago Cll 25 N° 7-48 Piso 3 / **Teléfonos.** 3248295 - 3248257 / **Fax.** 3248255
Sito web: personeriapereira.gov.co / **Facebook:** Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriapereira

Código	1 - 10 - 6902 - FO6			FORMATO RESOLUCIÓN	
Fecha de Elaboración	Día	Mes	Año		
	15	09	2015		
Fecha de Revisión	Día	Mes	Año		
Versión	1				
Página 40 de 45					

RESOLUCIÓN No. 51
Once (11) de abril de 2016.

"Por la cual se convoca a las personas interesadas en formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pereira, para el período del 2016 - 2018, en representación de la comunidad".

La Personera Municipal de Pereira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 142 de 1994, artículo 101 numeral 5º, dispone que los alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Parágrafo 1º del artículo 6º de la Ley 732 de 2002, por la cual se establecen los plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado, determinó que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada Municipio y Distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual definirá el número de representantes de la comunidad que hará parte de los Comités.

Que el Decreto Nacional N° 07 de 2010 determinó que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y contarán con el apoyo técnico y logístico de la misma, que ejercerá la secretaría técnica.

Que de conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, el Comité estará conformado entre otros integrantes, por representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero o de quien haga sus veces.

Que la Secretaria de Planeación Municipal a través de oficio N° 1232 del 17 de febrero, solicita se inicie el procedimiento de convocatoria para elegir a los próximos representantes por parte de la comunidad ante el comité permanente de estratificación socioeconómica del Municipio de Pereira para el periodo 2016-2018, toda vez que el período de los actuales termina el próximo 30 de junio de 2016, e igualmente relaciona las empresas prestadoras de servicios públicos

Código	1 - 10 - 8902 - F06			FORMATO RESOLUCIÓN	
Fecha de Elaboración	Día	Mes	Año		
	15	09	2015		
Fecha de Revisión	Día	Mes	Año		
Versión	1				
Página 42 de 45					

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos que opere en Pereira o tengan parentesco con alguno de ellos dentro del 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil (Decreto 128 de 1976 art 8°).
2. Quienes tengan deudas morosas de más de noventa (90) días con cualquier empresa de servicios públicos, que preste servicios en Pereira.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes estén participando en campañas para cargos de elección popular.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente convocatoria busca seleccionar un número igual de representantes al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que presten servicios en Pereira, sin exceder de seis (6), en los términos del artículo 7° del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

Parágrafo: En los términos del artículo 7° parágrafo 2° del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, si como resultado de la convocatoria no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita del Personero de Pereira a la Secretaría Técnica del Comité. En este caso, el Comité desarrollará sus funciones sin que exista paridad numérica entre sus integrantes, hasta que se de una nueva convocatoria del Personero Municipal y se elijan los representantes de la comunidad faltantes.

Si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el nombramiento lo realizará el Alcalde Municipal con base en el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria y que pertenezcan a las organizaciones más representativas a criterio de la Administración Municipal, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO QUINTO.- La convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad se divulgará a partir de la fecha a través de medios masivos de comunicación, página Web de la entidad, carteles que se fijarán en la sede de la Personería, Inspecciones y Corregidurías del municipio de Pereira, volantes e invitación a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales y comunidad no organizada.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas interesadas en participar en el proceso de inscripción deberán presentar los documentos exigidos desde el **lunes 25 de abril de 2016 hasta el día**

Código	1 - 10 - 6902 - F06			FORMATO RESOLUCIÓN	
Fecha de Elaboración	Día	Mes	Año		
	15	09	2015		
Fecha de Revisión	Día	Mes	Año		
Versión	1				
Página 44 de 45					

días hábiles siguientes, vencido este término no se admitirá ninguna reclamación al respecto.

ARTÍCULO NOVENO El Alcalde Municipal de Pereira, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de vencimiento de la inscripción y comunicación de la Personería Municipal, seleccionará un número de representantes de la comunidad igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de la representatividad de los aspirantes, se garantiza la inclusión de por lo menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los once (11) días del mes de Abril de 2016.


SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPULVEDA
 Personera Municipal

Funcionario	Nombres/ Apellidos	Cargo o vinculación	Firma
Elaborado por:	Claudia cristina González Cañas	Personera Delegada en lo Civil Medio Ambiente y Urbanismo	
Revisado por:	María del Rosario Correa Martínez	Asesora Jurídica	



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de abril de 2016	Número de radicado:	16597
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	03108		
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS---		
Descripción o asunto:	INFORMACION CONVOCATORIA PARA CONFORMAR COMITE DE ESTRATIFICACION AÑO 2016-2018	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	GRIMANEZA MARIN GIRALDO - Auxiliar Administrativo, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion, ANDRES SAENZ TABORDA - Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano	Copia a:	-

